



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 1 de 35

# MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página 2 de 35

## ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	7
3. FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	8
3.1 ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	8
3.2 DEFINICIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	10
3.3 PROYECTOS QUE REQUIEREN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	11
3.4 PROPÓSITOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	12
3.5 RUBROS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	12
3.6 TIPOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	13
3.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y DICTAMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.	13
3.7.1. DIAGRAMA	16



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 3 de 35

3.7.2. SIMBOLOGÍA	17
3.8. FORMATOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	18
3.8.1. MUNICIPAL ORDINARIO	18
3.8.2. MUNICIPAL DE EXENCIÓN	22
3.8.3. MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	26
3.8.4. MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE	31
4. DIRECTORIO	34
5. VALIDACIÓN	34
5. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	35

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 4 de 35

## 1. INTRODUCCIÓN.

La mejora regulatoria encuentra su fundamento en el artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde dispone que *"las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que se establezca la ley general en la materia"*.

Tales políticas públicas se encuentran en la Ley General de Mejora Regulatoria, que tiene por objetivo: *establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios; establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y; establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.*

Por su parte, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tendrá *por objetivo la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; promueva*



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 5 de 35

*la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresa; mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempo en que incurren los particulares para cumplir con la norma aplicable, sin incrementar con ellos los costos sociales; modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado de México; otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, continuidad a la mejora regulatoria; fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano; promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria, y; coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.*

Ahora, el artículo 4 fracción XIX del ordenamiento antes citado, define a la mejora regulatoria como un "proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente"

Por tanto, compete a los Municipios, *el establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal; así como coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales; elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; estableciendo Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de*

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 6 de 35

*regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.*

Por lo que los Municipios deberán integrar Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria con la finalidad de expedir su normatividad de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia; debiendo la Presidenta Municipal nombrar un Coordinador General Municipal, que tendrá a su cargo la coordinación y comunicación entre el sujeto obligado municipal y la autoridad de mejora regulatoria estatal.

Tales comisiones municipales tendrán entre otras, la facultad y responsabilidad de *revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; aprobar el programa anual de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el secretario técnico, para su envío a la comisión, para efectos de que ésta emita su opinión.*

Entonces, a efecto de dar debido y cabal cumplimiento a todas y cada una de las facultades, atribuciones y obligaciones citadas, se propone para su aprobación ante esta Comisión Municipal, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria; el presente **“Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Tultitlán, Estado de México 2025-2027”**; en donde se plasma la organización y



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 7 de 35

operatividad de las propuestas de análisis, con el objeto de ser más eficientes y se cumpla con el cometido de *garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitando la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos, costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria*, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es dar a conocer el procedimiento necesario para que los Comités Internos elaboren sus análisis de impacto regulatorio; fortalecer la transparencia del proceso de mejora regulatoria y procedimiento para dictaminar los análisis de Impacto Regulatorio de las Dependencias y organismos descentralizados municipales así como garantizar que la revisión y aprobación de las disposiciones de carácter general de las mismas Dependencias y organismos públicos municipales se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad correspondiente; y finalmente generar un marco normativo que tienda a beneficiar a los ciudadanos usuarios de trámites y servicios brindados por la Administración Pública Municipal.

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 8 de 35

### 3. FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

#### 3.1 ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

**Carga Administrativa:** Son las obligaciones impuestas por la administración pública derivadas de la normatividad aplicable y que generan costos directos o indirectos a los particulares.

**Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Comisión Municipal:** A las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria  
**Comité Interno Municipal:** al Comité Interno de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos públicos municipales del Estado de México.

**Consejo:** Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Costos de Cumplimiento.** A los costos económicos indirectos que genera una carga administrativa a los particulares.

**Dependencias:** Dependencias de la administración pública municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

**Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente, que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

**Disposiciones de carácter general:** Leyes, reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afectan la esfera jurídica de los particulares.

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página: 9 de 35

**Ejecutivo:** Gobernador Constitucional del Estado de México.

**AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias y organismos públicos descentralizados justifican ante la Comisión Municipal y la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por la Presidenta Municipal, como responsable de la mejora regulatoria al interior del mismo.

**Ley General:** La Ley General de Mejora Regulatoria.

**Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

**Método Costo–Beneficio:** A la metodología utilizada para determinar los costos y beneficios de una propuesta de regulación en términos cuantitativos (monetarios) y/o cualitativos, definiendo posibles alternativas de solución y el impacto que genera en la sociedad.

**Opinión Técnica y Presupuestal:** A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Tesorería Municipal, respecto de un proyecto de regulación para su digitalización e incorporación a la página oficial.

**Reglamento Municipal:** al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, del Municipio respectivo.

**REMTyS:** al Registro Municipal de Trámites y Servicios, que es la plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Municipios del Estado de México, en sus respectivos portales oficiales y en el de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por Convenio.

**Simplificación:** al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 10 de 35

**Sujetos obligados:** Todas las áreas de la administración pública municipal, incluyendo organismos descentralizados municipales.

**Trámite:** a la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**Valoración de Impacto Regulatorio:** al análisis para determinar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, para definir el nivel de impacto (medio o alto) que se aplicará al proyecto.

### 3.2 DEFINICIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados (Artículo 40 de la Ley).

### 3.3 PROYECTOS QUE REQUIEREN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR).



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 11 de 35

Las Dependencias y organismos públicos descentralizados municipales promoverán las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean la solución de la problemática que pudiese inhibir la consecución de los objetivos establecidos en la Ley.

#### 3.4 PROPÓSITOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Los Análisis de Impacto Regulatorio deberán enfocarse prioritariamente en contar con Regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- III. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- IV. Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
- VI. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado (Artículo 68 de la Ley General).

#### 3.5 RUBROS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página 12 de 35

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe el Consejo (Artículo 42 de la Ley).

### 3.6 TIPOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 13 de 35

- a) Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente. - Se presenta a la Comisión Municipal y su Cabildo cuando se pretenda disminuir, eliminar o evitar un daño inminente a la salud o bienestar de la población, medio ambiente o recursos naturales, a fin de que se publique de manera inmediata.
- b) Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica. - Se presenta en el caso de proyectos que pretenden reformar disposiciones, que por su naturaleza deben actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.
- c) Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario. - Se presenta siempre que el proyecto de regulación no sea emergente, periódico o de exención e implique costos de cumplimiento para los particulares, se deberá determinar el impacto, medio y alto a través del método de Costo–Beneficio de la estructura del Análisis de Impacto Regulatorio.
- d) Análisis de Impacto Regulatorio de Exención Se presenta cuando la dependencia u organismo público descentralizado municipal, promotor del proyecto estime que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares, podrá solicitar a la Comisión Municipal la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (se elabora el formato correspondiente).

### 3.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y DICTAMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

#### Objetivo

Que las Dependencias de la Administración Pública Municipal como sujetos obligados obtengan dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio de las Propuestas Regulatorias que formulen.

#### Alcance

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 14 de 35

El procedimiento permite dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley General y la Ley en cuanto a la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio como herramienta de mejora regulatoria.

#### Desarrollo

Cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos que ésta determine, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan someterse a la consideración de la Presidenta Municipal para su presentación al Cabildo, según corresponda.

Se podrá autorizar que el Análisis de Impacto Regulatorio se presente hasta en la misma fecha en que se someta la Propuesta Regulatoria a la Presidenta Municipal para su presentación en cabildo, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos, deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días.

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página: 15 de 35

Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares elaborara el formato de exención correspondiente y lo presentará a la Comisión Municipal que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días.

Cuando la Comisión Municipal resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones, aprobará los formatos de exención correspondientes y el Sujeto Obligado tramitará el punto de acuerdo correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento para su presentación ante el Ayuntamiento en Cabildo.

Cuando la Comisión Municipal reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes a que reciba dicho Análisis de Impacto Regulatorio que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

La Comisión Municipal hará públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública que en su caso se realicen.

La Comisión Municipal, podrán solicita a los Sujetos Obligados la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

### 3.7.1. DIAGRAMA.



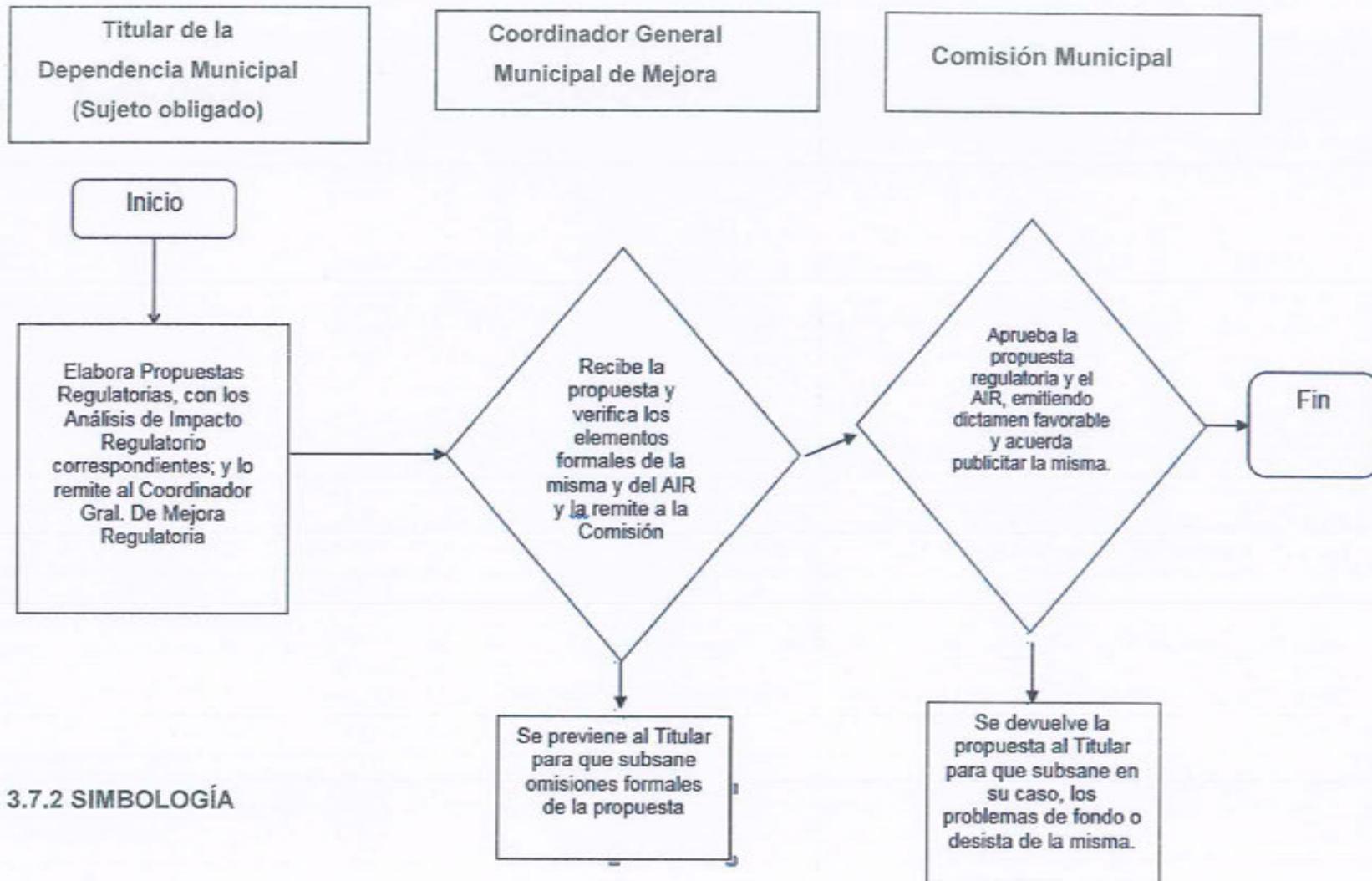
# COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

## MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página 16 de 35





COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 17 de 35

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento

### 3.8 FORMATOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

	<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
Actualización: 10 de enero de 2025	<b>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027</b>	Página 18 de 35

### 3.8.1. FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto:  Teléfono:  Correo:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 19 de 35

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

#### II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

#### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página 20 de 35

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

Justificación



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 21 de 35

**10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?**

**11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?**

**12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).**

**13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.**

<b>COSTOS</b>	Indique el grupo o industria afectados	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 22 de 35

**14. Beneficios que implica la regulación propuesta.**

<b>BENEFICIOS</b>	Indique el grupo o industria afectados	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	

**15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.**

**IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA**

**16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).**



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 23 de 35

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

**V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

**VI.- CONSULTA PÚBLICA**

19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

**VII.- ANEXOS**



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 24 de 35

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia

**3.8.2 FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:
Punto de Contacto:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:
Teléfono:		
Correo:		
Anexe el archivo que contiene la regulación		
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>		



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 25 de 35

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales.

**II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.

Si

No

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.

Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

**III.- ANEXOS**



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 26 de 35

**4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.**

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia

**3.8.3. FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b>		<b>Título de la Regulación:</b>
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b>		<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b>
<b>Punto de Contacto:</b>	<b>Fecha de recepción:</b>	<b>Fecha de envío:</b>
Teléfono:		
Correo: 1		
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b>		



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 27 de 35

**I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

**II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN**



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 28 de 35

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

**III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

6. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 29 de 35

7. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria.

Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios

8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA ACCIÓN DE LA PROPUESTA

9. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

#### V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 30 de 35

**VI.- ANÁLISIS JURÍDICO**

11. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

12. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

**VII.- ANEXOS**

13. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Autorizó</b>
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 31 de 35

**3.8.4 FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN  
EMERGENTE**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:
Punto de Contacto:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:
Teléfono:		
Correo:		
Anexe el archivo que contiene la regulación:		



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página 32 de 35

**I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

**II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.

Si

No

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.

Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027**



Actualización:  
10 de enero de 2025

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027**

Página: 33 de 35

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

**III.- ANEXOS**

**4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.**

<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Autorizó</b>
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página 34 de 35

4. DIRECTORIO.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.....26208900 EXT. 1196

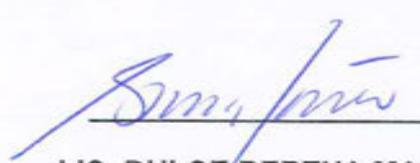
5. VALIDACIÓN

ELABORÓ



C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

VALIDÓ



LIC. DULCE BERTHA MARÍA PEDRAZA GARCÍA.  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025 2027



Actualización:  
10 de enero de 2025

### MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO 2025-2027

Página: 35 de 35

#### 6. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
15 Julio 2021	Primera versión. El presente Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio, será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones">http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones</a> .
28 de enero 2022	Primera actualización. El presente Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio, de Tultitlán México, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones">http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones</a>
10 de enero 2025	Segunda actualización. El presente Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio, de Tultitlán México, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones">http://www.tultitlan.gob.mx/mejoraregulatoria/catalogomunicipalderegulaciones</a>